



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77326479569

RECICLAJES CHILE SPA
77.674.576-6
PARCELA 13 LOTE 15 TALAGANTE
RECICLAJES

RESUELVE CONDONACION DE MULTA Y CLAUSURA

MAIPU, 10/08/2026

RES. EX. N° 77326147621 /

VISTOS: La Petición Administrativa Folio N° 77326479569, de fecha 08-07-2026, presentada por contribuyente RECICLAJES CHILE SPA, RUT N° 77.674.576-6, sociedad del giro o actividad RECICLAJES; domiciliado para estos efectos en PARCELA 13 LOTE 15, comuna TALAGANTE; y en cuya virtud solicita "condonación de multa y clausura de la infracción Numero 1221460.

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04-12-2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Petición Administrativa Folio N° 77326479569, de fecha 08-07-2026, el contribuyente ya individualizado, solicita la condonación de multa y clausura de infracción N° 1221460.

2. Que, conforme la base de datos del Servicio consta que con fecha 14-05-2026 el ente fiscalizador emitió la Notificación de Infracción N° 1221460 por Emitir Guía de Despacho Electrónica N° 82 del 19/03/2023 por chatarra bronce amarillo con error en cantidad 50 Kg., precio \$ 100 Valor 5000, según Factura Electrónica N° 505 del 19/03/2026, donde decía chatarra bronce amarillo, cantidad 1215 kg, precio \$ 12.085, Valor \$14.683.275.

3. Que, revisada la infracción, formulario 3294 N° 1221460, consta que se citó al infractor a concurrir a oficinas del SII el 27-05-2026 para acogerse al Procedimiento sobre Aplicación de Sanciones y Condonaciones (PASC).

4. Que, frente a la incomparecencia del contribuyente, el 16-06-2026 se emitió la Resolución Exenta N° 70620, en la cual se le informó de la multa asociada a la infracción ya señalada, giro formulario 21, folio 122280234 por \$7.341.638; además de la clausura de su establecimiento comercial por el término de 02 días.

5. Que, de acuerdo con los registros que cuenta este Servicio, a la fecha el contribuyente no tiene anotaciones negativas y la deuda fiscal que presenta corresponde a esta solicitud.

6. Que, conforme al análisis de las bases de datos del SII, del formulario 3294 folio 1221460 y lo instruido en la Circular N° 01 del 02.01.2004, consta, por un lado, que, si bien la infracción cometida es grave, es la primera, mientras que por otra parte, se verificó que el recurrente cumple con los requisitos para acogerse al PASC, cual es no tener anotaciones negativas, ni giros pendientes de pago.

7. Que, en atención a lo descrito se accede a la solicitud del recurrente, condonando, por un lado, el 99% de la multa cursada en el giro formulario 21 folio 122280234, rebajándola de \$7.341.638 a \$73.417, y por otra parte, condonando 01 días de la clausura fijada en la Resolución Exenta N° 70620, rebajándola de 02 días a 01 días, quedando condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la Petición Administrativa Folio N° 77326479569, de fecha 08-07-2026, formulada por contribuyente RECICLAJES CHILE SPA, RUT N° 77.674.576-6.

SE OTORGA una condonación del 99% de la multa aplicada y en consecuencia, la misma quedará en \$73.417.

REBÁJESE la clausura impuesta en la Resolución Exenta N° 70620 de 02 días a 01 días.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie por 01 días, a partir del día 27-08-2026 y hasta el 28-08-2026, ambas fechas inclusive, condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura, en el domicilio ubicado en

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

RECICLAJES CHILE SPA

PLAN SIMPLIFICADO U. MAIPU